

Procedimientos selectivos para ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y adquisición de nuevas especialidades.

Convocatoria 2016

Criterios para la calificación y evaluación de las pruebas selectivas

Con carácter general, se aplicarán en todas las especialidades los criterios que figuran en el ANEXO IX de la Resolución por la que se convocan los procesos selectivos, de 6 de Abril de 2016. Para cada especialidad, se aplicarán además las siguientes consideraciones:

CUERPO 0590.- PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA – INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

Criterios de aplicación en todas las pruebas:

- El opositor usa de forma adecuada vocabulario técnico y/o profesional.
- El opositor ordena las ideas y conceptos en una secuencia coherente en el desarrollo de los ejercicios.
- El opositor utiliza información científico/técnica actualizada y relevante con el contenido.
- El opositor utiliza normativa y legislación vigente y actualizada cuando corresponda.
- El opositor demuestra innovación y creatividad en el desarrollo y presentación de los contenidos.

PRIMERA PRUEBA. Prueba de conocimientos.

PARTE A. (Prueba práctica).

- El opositor/a deberá desarrollar UNO de los dos ejes de intervención propuestos en el supuesto.
- El supuesto será el mismo para todos y cada uno de los tipos de acceso, y se desarrollará de forma simultánea, siendo por tanto la primera prueba para todos los opositores, con una duración general de **DOS horas**.
- No se permitirá ningún material complementario para el desarrollo de la prueba.

Criterios de evaluación

- El opositor identifica el/los **marco/os teóricos de referencia** desde el/los que sitúa el proceso de intervención, justificándolo.
- El opositor establece de forma **coherente** la relación entre todos y cada uno de los elementos de la propuesta de intervención.
- El opositor desarrolla los **diferentes apartados necesarios** en base a su elección procedimental y metodológica de intervención.
- El opositor incluye **perspectivas de género** en diferentes elementos de la propuesta de intervención.
- El opositor realiza una propuesta de intervención que se **ajusta a la información** aportada en el planteamiento del supuesto.
- El opositor fundamenta los principios de intervención basándose en **autores** de referencia.

- El opositor fundamenta los principios de intervención en la **normativa vigente y en el marco europeo.**
- El opositor realiza una propuesta de intervención realista, viable, sostenible y evaluable.

PARTE B. (Desarrollo por escrito de un tema)

Además de los criterios para todas las pruebas ya enunciados, se aplicarán.

- El opositor desarrolla todos y cada uno de los epígrafes de los enunciados del tema.
- El opositor demuestra un manejo adecuado de la bibliografía de referencia.

SEGUNDA PRUEBA. Prueba de aptitud pedagógica.

PARTE A. Presentación de una programación didáctica.

Criterios de evaluación:

- La programación está centrada en un ciclo y módulo que se corresponde con la especialidad.
- La programación se ajusta a un contexto real (tiene en cuenta la realidad de un centro educativo, de unos alumnos con unas características concretas por edad, intereses, etc)
- La programación desarrolla todos los elementos pertinentes (objetivos, contenidos, etc incluyendo criterios y procedimientos evaluación proceso aprendizaje y proceso enseñanza)
- La programación es coherente en todos sus elementos
- La programación incorpora elementos innovadores y motivadores para el alumnado (uso de herramientas TIC, actividades motivadoras, estrategias metodológicas creativas,)
- La programación plantea métodos pedagógicos basados en la participación del alumnado en tareas y actividades de aula
- La programación tiene en cuenta la diversidad del alumnado incorporando actividades de ampliación y de refuerzo o de afianzamiento.
- La programación está fundamentada en fuentes bibliográficas actualizadas
- La programación se ajusta a los criterios generales establecidos en la legislación

PARTE B. Preparación y exposición oral, de una unidad didáctica ante el tribunal.

- Para el desarrollo de la exposición de la Unidad de Trabajo se podrá utilizar como material auxiliar **exclusivamente** imágenes; fotografías; documentos e instrumentos; material bibliográfico o herramientas metodológicas, **a modo de ejemplo o muestra.**
- El soporte de dicho material podrá ser físico o informático, pero en **ningún caso se podrá incluir elementos fundamentales** para la exposición tales como objetivos, contenidos, autores, etc.

- Todo el material y el soporte informático deberá ser aportado por el opositor.

Criterios de evaluación:

- El opositor demuestra conocimientos teóricos y técnicos apropiados y actualizados.
- El opositor presenta los contenidos en su discurso con un orden adecuado.
- El opositor desarrolla una expresión oral correcta y adecuada (términos, expresiones, etc.)
- El opositor utiliza correctamente todos los elementos propios de la oratoria (tono de voz, intensidad, velocidad, vocalización, etc.)
- El opositor utiliza correctamente los elementos de la comunicación no-verbal.
- El opositor se dirige a todos y cada uno de los miembros del tribunal.
- El opositor defiende su postura de forma coherente.
- El opositor se apoya en teorías, autores y/o fuentes documentales para expresar y defender sus argumentos.
- El opositor responde a las preguntas con seguridad y confianza.
- El opositor propone ejemplos clarificadores en su discurso para argumentar su propuesta pedagógica.
- El opositor desarrolla su presentación de forma amena e innovadora.

Madrid, junio de 2016